

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna por la que se convoca la VIII Edición de los Premios a la Investigación de la Universidad de La Laguna (Convocatoria 2019)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La investigación, generadora de conocimiento, fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento, constituye una función esencial de la Universidad de La Laguna. Por ello, esta universidad asume como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística, así como la formación de investigadoras e investigadores, y fomenta la constitución y desarrollo de grupos de investigación, impulsando la calidad, la interdisciplinariedad y la integración en redes de excelencia, así como la creación de grupos mixtos con otras entidades o empresas. Bajo esta perspectiva y con la finalidad de resaltar públicamente el esfuerzo que realizan nuestros/as investigadores/as, la Universidad de La Laguna acuerda la creación anual de un premio para reconocer su trabajo y estimular en las nuevas generaciones la pasión por el conocimiento.

RESUELVE

Convocar la VIII Edición de los Premios a la Investigación, este año en la Modalidad de Arte y Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales.

BASES DE LA CONVOCATORIA

UNO. OBJETIVOS

La presente tiene por objeto regular la convocatoria y el procedimiento para la concesión, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, del Premio de Investigación de La Universidad de La Laguna con el fin de: Reconocer a las investigadoras/es en activo cuya labor investigadora contribuye e influye de manera notable en el reconocimiento exterior de la Universidad de La Laguna.

DOS. NATURALEZA

La naturaleza del presente premio será honorífica y con una alternancia anual entre Ciencias experimentales, de la salud y tecnológicas y Arte y humanidades, ciencias jurídicas y sociales.

TRES. CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Calidad de la investigación realizada, tanto a nivel científico, como social.
- Utilidad e interés de la investigación desarrollada para el entorno socio-económico.
- Especial repercusión social.
- No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

CUATRO. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Podrán ser candidatos/as los miembros del personal docente e investigador de la Universidad de La Laguna con dedicación a tiempo completo y en activo en la Universidad de La Laguna, que se encuentren censados/as en un grupo de investigación en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y que cumpla los requisitos de la modalidad del premio a la que se presenta.

CINCO. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La candidatura podrá ser presentada por el/la propio/a candidato/a o por un miembro o miembros del personal docente e investigador de la Universidad de La Laguna con dedicación a tiempo completo y en activo en la Universidad de La Laguna. Los solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* de los últimos diez años de la candidatura.
- b) Memoria científica con las futuras líneas de trabajo a desarrollar, haciendo hincapié en la aplicabilidad en sectores de especial interés social, científico y tecnológico (máximo 3 páginas).

- c) Publicaciones científicas del candidato/a que se consideren de singular relevancia o influencia (máximo diez publicaciones, indicando índice de impacto, citas u otras características que se consideren importantes).
- d) Así mismo, podrán presentarse cartas de adhesión de otros/as investigadores /as o instituciones, que apoyen la candidatura.

Las candidaturas deben dirigirse al Sr. Rector de la Universidad de La Laguna y pueden ser presentadas en el Registro General de la Universidad de La Laguna en Calle Padre Herrera s/n, a través de la Sede Electrónica, o en la forma establecida en el artículo 16.4 b), c) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud es enviada por correo, el interesado/a debe justificar la fecha de presentación del envío en la oficina de correos y comunicar al Vicerrectorado de Investigación la remisión de la solicitud mediante e-mail a la dirección de correo electrónico secinv@ull.edu.es.

El hecho de optar al premio supone la plena aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

SEIS. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La convocatoria de la presente Edición 2019 del Premio a la Investigación de la Universidad de la Laguna candidatura de Arte y Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales, será publicada en Tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y en la web de la Universidad de La Laguna habilitada a tal efecto y tiene un plazo de presentación de candidaturas que será fijado hasta las 14.00 horas del día **22 de febrero de 2019**.

SIETE. JURADO DEL PREMIO

Uno. Para la valoración de las candidaturas presentadas al Premio objeto de esta convocatoria se constituirá un Jurado. Este Jurado estará constituido por los siguientes miembros designados por Resolución del Rector, a propuesta del Vicerrector de Investigación: el Director de Secretariado de Investigación (que actuará como Secretario), el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dos Directores/as de Institutos Universitarios, dos personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación, sin vinculación contractual con la Universidad de La Laguna, y estará presidido por el Vicerrector de Investigación.

Dicho jurado llevará a cabo la valoración de las candidaturas en base a los criterios establecidos en la base CINCO de esta convocatoria.

El Jurado se constituirá a instancia del Vicerrector de Investigación, que lo convocará a tal efecto. Asimismo, por el Vicerrector de Investigación, se realizarán las gestiones que resulten necesarias para facilitar la actuación del Jurado.

Dos. Para la constitución válida del Jurado será necesaria la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

Tres. El fallo del Jurado no estará sujeto a apelación.

Cuatro. El Jurado podrá proponer de forma motivada que el premio se declare desierto.

OCHO. RESOLUCIÓN

El Jurado elevará la propuesta de concesión del Premio de Investigación al Sr. Rector de la Universidad de La Laguna que emitirá la resolución correspondiente. El fallo del Jurado será dado a conocer en un acto público organizado para este fin.

Será difundido a toda la comunidad universitaria a través de la web institucional y dado a conocer al público en general mediante nota de prensa a los medios de comunicación.

NUEVE. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna a 31 de enero de 2019

EL RECTOR, Antonio Martín Cejas